

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 19 de marzo de 2024

Proceso: **11001-31-10031-2023-00351-00**

**AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

Inicio audiencia: 8:30 am del 19 de marzo de 2024

Inicia grabación 10:43 am

Fin audiencia: 10:53 am del 19 de marzo de 2024

**INTERVINIENTES:**

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

*Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual el demandante CESAR ALFONSO PÉREZ PÉREZ, la demandada BLEIDY LIZETH SAAVEDRA TIBADUIZA, su apoderada BLANCA CECILIA CRESPO PRADA.*

**MODIFICACIÓN DE VISITAS – CONCILIACION**

**POR LO ANTERIOR, LA SUSCRITA JUEZ TREINTA Y UNO (31) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. ATENDIENDO A LO SOLICITADO POR LAS PARTES DE CONSUNO EN ESTA AUDIENCIA, CON COLABORACIÓN DE SUS APODERADOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,**

**PRIMERO: APROBAR el acuerdo** al que han llegado las partes en la presente audiencia y en tal sentido se modifican las visitas acordadas por las partes en el ACTA DE CONCILIACIÓN de fecha del 30 de noviembre de 2021 visitas que a partir de la fecha serán así:

- El señor CESAR ALFONSO PÉREZ PÉREZ recogerá a su hijo PABLO EMILIO los días de visitas ordinarias cada quince días, periodo de vacaciones, semana santa, receso escolar, cumpleaños, fechas de fin de año (24 o 31 según corresponda) siempre a la hora de las 5 de la tarde en el CAI de la policía Santo Cristo Versalles de la localidad de Fontibón y lo

*retornará en los días y fechas pactadas a continuación a la señora BLEIDY LIZETH SAAVEDRA TIBADUIZA a mas tardar a las 3:30 pm,.*

- *VISITAS ORDINARIAS, el padre compartirá con el niño un fin de semana completo cada 15 días, los cuales iniciaran el día 12 de abril del presente año, recogiénolo en el CAI de la policía Santo Cristo Versalles en la localidad de Fontibón los días viernes a la hora de las 5 pm, retornándolo los días domingos o lunes festivos a la hora de las 3:30 pm*
- *VACIONES ESCOLARES: Semana Santa del presente año el niño PABLO EMILIO compartirá con su padre quien lo recogerá el día sábado 23 de marzo a la hora de las 5 pm en el CAI de la policía Santo Cristo Versalles en la localidad de Fontibón y lo retornará el día domingo 31 de marzo a la hora de las 3:30 pm. La semana de receso del presente año compartirá PABLO EMILIO con su progenitora, y alternaran las semanas cada año.*

*Vacaciones escolares, serán compartidas por cada padre la mitad de cada periodo, Las correspondientes al mes de JUNIO del año en curso, la primera mitad de dicho periodo serán compartidas con la madre y la segunda parte de las vacaciones con el padre.*

*De la misma forma los padres e hijo compartirán las vacaciones de diciembre, empezando la primera mitad de tales vacaciones el padre y la restante la madre.*

- *FECHAS ESPECIALES, el día del padre y madre el menor compartirá con cada uno de sus progenitores, el cumpleaños de PABLO EMILIO será compartido con cada uno de sus padres alternando cada año, este año el niño lo compartirá con la mama y siguiente año con el padre, en caso de que la fecha de cumpleaños de su hijo caiga en día entre semana, el progenitor le celebrará en el fin de semana que le corresponda la visita. El día de navidad (24 de diciembre) para el presente año, el niño compartirá con su mamá, y como PABLO se encontrará disfrutando de sus vacaciones con el padre, éste se compromete a llevar al niño y entregarlo a la mamá el día 23 de diciembre a la hora de las 5 pm, quien lo devolverá el día 26 de diciembre en el mismo lugar ya descrito al inicio de esta acta, a la hora de las 3:30 pm. Mientras que la celebración del 31 de diciembre del 2024, será compartido con su padre, por tanto será recogido el día 30 de diciembre a la hora de las 5 pm y retornado a la madre el día 2 de enero a la hora de las 3:30 pm. Fechas que serán igualmente alternadas cada año.*

*Conforme a todo lo anterior, el padre se compromete a que en los tiempos en que tenga bajo su custodia y compañía a su hijo PABLO EMILIO, lo acompañará y supervisará el desarrollo de las tareas académicas que*

tenga el niño, para ello la mamá le allegará los libros, textos, cuadernos y material académico que se requiera para su desarrollo. Así mismo acuerdan que la señora BLEIDY LIZETH SAAVEDRA TIBADUIZA podrá comunicarse con su hijo a través del teléfono celular básico que el padre se compromete a entregarle a su hijo este mismo sábado 23 de marzo, suministrándole el número a la seora BLEIDY LIZETH.

El señor se compromete a firmar la minuta de retiro y entrega de su hijo en el CAI Santo Cristo Versalles. Así mismo en el evento el padre este disfrutando de la visita con su hijo, si el menor tiene algún compromiso de cumpleaños el padre se compromete a llevarlo.

**SEGUNDO:** ALIMENTOS; las partes han acordado también que el señor CESAR ALFONSO PÉREZ PÉREZ, se compromete a cancelar a la Sra. señora BLEIDY LIZETH SAAVEDRA TIBADUIZA la suma de \$2.666.500 que adeuda hasta la fecha por concepto de EDUCACION pendientes por cancelar, dinero que le pagará a través de sus cuentas de NEQUI y/o DAVIPLATA a través de la línea telefónica No. 3105844802 a más tardar el próximo 23 de marzo del presente año. Comprometiéndose la señora BLEIDY LIZETH a remitir los soportes faltantes.

**TERCERO:** Advertir a las partes que quedan obligadas a dar estricto cumplimiento a la orden judicial aquí impartida so pena de incurrir en las sanciones de ley a que haya lugar

**CUARTO:** Sin especial condena en costas, ante el acuerdo alcanzado.

Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.

La presente decisión queda notificada en estrados, con lo cual se encuentra en firme y ejecutoriada.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica por lo cual se entiende auténtica y se puede comprobar su autenticidad en el siguiente enlace

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>, siendo las 10:53 a.m. del día 19 de marzo de 2024, se levanta la audiencia.

La Juez,

**MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA**

**Firmado Por:**  
**Maria Emelina Pardo Barbosa**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 031 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c6980d1e789ee60e0fbd219d2b0efeb30e2dbff371a2d5b8f1f88ebc18367d5**

Documento generado en 19/03/2024 01:42:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**